

ACUERDO No. 12 01 DE AGOSTO DE 2012

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. La Empresa para el desarrollo de su objeto social requiere contratar el suministro de bienes y servicios para ser prestados y/o suministrados en plazos superiores a la actual vigencia fiscal.
- Con el fin de garantizar el suministro de energía eléctrica para 2015 es necesario adquirir mediante contratos de largo plazo el suministro necesario para cubrir los mercados regulado y no regulado.
 - Para el mercado regulado se requiere la compra de 670,1 GWh, con un precio estimado de \$145 para un total de \$97.170 millones y para el mercado no regulado se requiere la compra de 106,3 GWh, con un precio estimado de \$140 para un total de \$14.876 millones.
- 3. La Electrificadora del Huila S.A. E.S. P tiene contratada un red de telecomunicaciones para trasmitir datos, voz e internet entre sedes administrativas de Garzon, Pitalito y la Plata y el edifico el bote (Neiva); las sedes (Garzon, Pitalito, La Plata) utilizan un ancho de banda de 2 Mb y toda la empresa sale a internet por un canal dedicado de 10 Mb. El contrato actual vence el 31 de octubre de 2012 y con el fin de garantizar una mejor oferta es conveniente contratar este servicio hasta el 31 de diciembre de 2014.
 - Se estima el valor del contrato en la suma de \$459.7 millones de los cuales se ejecutará en 2012 la suma de \$35.3 millones, en la vigencia fiscal 2013 la suma de \$212.2 millones y en la vigencia 2014 la suma de \$212.2 millones.
- 4. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar vigencias futuras por valor de \$212,2 millones para el año 2013, por valor de \$212,2 millones para el año 2014 y por valor de \$112.046 millones para el año 2015.







ACUERDO No. 12 01 DE AGOSTO DE 2012

5. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num. 5).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal del año 2013 por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$212.200.000,00) y para la vigencia fiscal 2014 por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$212.200.000,00) con el fin contratar la red de telecomunicaciones para trasmitir datos, voz e internet entre sedes administrativas de Garzon, Pitalito y la Plata y el edifico el bote (Neiva), hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar vigencias futuras en el rubro OPERACIÓN COMERCIAL para la vigencia fiscal del año 2015 por la suma de CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$112.046.000.000) con el fin de adquirir contratos de largo plazo el suministro de energía necesario para los mercados regulado y no regulado.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



